

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

N°	Nombre Indicador 2017	Formula de Cálculo 2017	Unidad de medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razones de incumplimiento
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	<u>Calidad/Producto</u> 1 Porcentaje de Clientes del INH que se declaran satisfechos con los servicios realizados en el año t <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N° de clientes del INH que se declaran satisfechos con los servicios realizados en el año t/N° total de Usuarios encuestados en el año t)*100	%	80% (16/20)*100	16	20	97%	29	30	1	N/A
2	<u>Eficiencia/Producto</u> 2 Porcentaje de contratos que incluyen modelos físicos o matemáticos terminados por el INH en el año t, con relación al promedio de modelos físicos y matemáticos terminados en años t-1, t-2 y t-3 <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Número de Modelos físicos o matemáticos terminados por el INH en el año t/Promedio de modelos físicos y matemáticos terminados los años t-1; t-2 y t-3)*100	%	75% (3/4)*100	3	4	91%	3	3,33	2	N/A
3	<u>Eficacia/Producto</u> 3 Porcentaje de acciones de gestión y difusión del conocimiento ejecutadas de acuerdo a un programa de trabajo, aprobado por Comité Bipartito de Capacitación, que deberá contener al menos 10 acciones. <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N° de acciones ejecutadas para difusión de conocimiento/N° de acciones programadas en el primer trimestre del año t)*100	%	88 % (21/24)*100	21	24	88%	21	24	3	N/A
4	<u>Calidad/Producto</u> 4 Porcentaje de calibraciones realizadas en un plazo de 9 días hábiles, respecto del total de calibraciones realizadas durante el año t. <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N° de calibraciones realizadas en un plazo de 9 días hábiles durante el año t/N° total de calibraciones realizadas durante el año t)*100	%	78 % (43/55)*100	43	55	97%	74	76	4	N/A

Notas:

1 Se aplicará una encuesta para medir el nivel de satisfacción de los clientes. Se entenderá por cliente satisfecho aquellos que en una escala de percepción de 1 a 5 (escala de Likert), donde 1 es muy insatisfecho y 5 muy satisfecho, manifiesten un resultado mayor o igual a 4 (satisfecho). El universo del indicador será el número total de encuestas respondidas, en donde se incluyen a clientes (entidades Públicas y Privadas) a los cuales se les realizó o realizan servicios entre el 1 de julio de 2016 al 30 de junio 2017 (ciclo de medición). Esta encuesta será realizada una vez al año, por un organismo externo. La metodología de trabajo (Revisión bibliográfica, recopilación de datos, criterios a evaluar, instrumentos de medición) será determinada de acuerdo a las propuestas que participen en la licitación. Los resultados de la encuesta (medio de verificación) quedarán plasmados en un informe final que contendrá las encuestas firmadas por los Clientes, elaborado por el consultor externo y aprobado por el INH, en donde la consultora deberá entregar los resultados a más tardar el último trimestre del año t. se entiende por periodo T el que abarca del 1 de julio del 2016 al 30 de Junio 2017.

2 Con la Resolución de Aprueba Contrato o Convenio se inicia formalmente la realización del estudio del modelo físico o matemático, visado por ambas partes (mandante y desarrollador). Con la entrega del informe del modelo físico /matemático al mandante y la posterior emisión de la factura a nombre del INH, se da por terminado y aprobado el estudio y/o proyecto. Para esta medición se incluyen aquellos estudios realizados por la Unidad de Ingeniería y Desarrollo, y la Unidad de Operaciones.

3 Se entenderá por actividad de difusión de conocimiento: Publicaciones, capacitaciones/charlas organizadas por el INH, visitas de Instituciones públicas y privadas, y contratación de memoristas o alumnos en práctica en los ámbitos de estudios e investigaciones área marítima, área fluvial, modelación física y matemática y mediciones de campo; con el fin de aportar al conocimiento científico a través de la gestión y difusión del conocimiento que posee el Servicio. El indicador medirá el porcentaje cumplimiento de las acciones ejecutadas sobre las acciones programadas. Cada actividad estará determinada de acuerdo a las necesidades de los estudios y/o proyectos vigentes (capacitaciones, contratación de memoristas o alumnos en práctica, etc.), quedando estas plasmadas en un Programa anual realizado el primer trimestre del año t y deberá contener al menos 10 acciones de gestión y difusión y ser aprobadas por resolución del Director o Directora del servicio. Las acciones serán coordinadas y supervisadas por las Jefaturas del INH.

4 El objetivo de este indicador es medir el porcentaje de calibraciones realizadas en un plazo máximo de 9 días hábiles. El alcance es realizar calibraciones de equipos medidores de flujo de líquidos. El plazo rige a partir del día hábil siguiente, al cumplimiento de las siguientes 3 condiciones: A. Respetar la programación establecida en la cotización/orden de trabajo; B. Recepción física de los equipos y C. Pago del servicio de calibraciones. El informe trimestral debe indicar el número de calibraciones realizadas durante el año t, detallando la fecha programada para realizar las calibraciones, la fecha de recepción física de los equipos y la fecha de pago de las calibraciones asociadas a las respectivas facturas. Con estas 3 condiciones se da por iniciado el trabajo y la fecha de término corresponde al despacho de los Certificados de Calibración entregado al cliente (confirma realización del servicio), el cual es fechado por Oficinas de Partes del INH. El informe detalla para cada servicio los siguientes antecedentes: 1. número de orden de trabajo (OTE) 2. número de factura, 3. cantidad de equipos calibrados, 4. fecha programada para realizar el servicio, establecida en la cotización / orden de trabajo, 5. recepción física de los equipos, 6. pago del servicio de calibraciones, 7. fecha de despacho del oficio que remite los certificados de calibraciones emitido por la Oficina de Partes del INH, 8. tiempo de respuesta en días hábiles.

RESULTADOS INDICADORES DE GESTION INTERNA - PMG 2017 INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA

INDICADORES TRANSVERSALES

N°	Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Notas Técnicas	Razón de Incumplimiento 2017	Observaciones
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador			
1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.	N° de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t / N° de compromisos de evaluación de transferencia en año t * 100	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	100%	1	1	<p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</p> <p>2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.inapbhi.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t+1.</p> <p>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las programadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t+1 y deberán ser registradas en el portal www.inapbhi.cl durante el año t.</p> <p>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf.</p> <p>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de las actividades de capacitación evaluadas, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones de Servicio.</p> <p>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fue realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, en el Formulario de Sistematización de Actividades Comprometidas, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>	N/A	Sin observaciones
2	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	N° de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t * 100	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	3.18%	2	62.92	<p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquellos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrato, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de tránsito, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organización administrativa, instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. Investigación del accidente, medidas inmediatas y correctivas. Registro de los Accidentes del Trabajo. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. El indicador es anual, por lo que el período de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1. 	N/A	Sin observaciones
3	Porcentaje de solicitudes de información implementadas respecto de procesos de licitaciones en el año t.	N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas en el año t que no tuvieron oferentes / N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas en el año t * 100	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	3.30%	1	27	<p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>2. Los procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2017 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes.</p> <p>3. Operar en el portal de compra pública www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compra N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>	N/A	Sin observaciones
4	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto de la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	N° de controles de seguridad de la información implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t * 100	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	11%	13	114	<p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Para el tratamiento de riesgos de seguridad de la información, se deben utilizar los controles establecidos en el Anexo Normativo de la NCh-ISO 27001, vigente, ya que constituyen el conjunto de medidas que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>2. Un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de soporte institucional y/o a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 del Presupuesto), y por tanto causar daño a la organización.</p> <p>3. Los controles a implementar al año t, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la Red de Expertos en el año t+1, atendiendo los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica país. Respuesta a Emergencias. Servicios a la ciudadanía. Fiscalizadores. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. <p>4. Un control de seguridad de la información se considerará implementado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> se cumple con la realización del 100% del control a implementar, es decir, está documentado al año t y existen registros de su operación en el año t+1 o es posible de verificar a través de sus medios de verificación, y la información entregada es consistente con los informados en los medios de verificación. <p>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	N/A	Sin observaciones
5	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en 15 días hábiles en el año t / N° total de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en el año t * 100	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	100%	51	51	<p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente Disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, finalizadas. No corresponde a solicitudes de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." <p>4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrará automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección "Habilitada para PMG Transparencia". De esta forma, el medio de verificación será el archivo responsable.</p> <p>5. Aquellas solicitudes que ingresaron por esta vía de acceso, pero no se consideren en el indicador porque no son solicitudes de acceso a la información pública, tales como: la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.), solo deben ser considerados como ingresadas, pero no como "finalizadas" ni como "finalizada que cumple con el indicador".</p>	N/A	Sin observaciones
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	N° de compromisos de auditoría implementados en el año t / N° total de compromisos de auditorías implementados al año t * 100	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	100%	6	6	<p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Los compromisos de auditorías son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</p> <p>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", definido por el servicio al 31 de diciembre del año t+1 y revisado por la red de expertos, CAERG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Anexo de Compromisos pendientes de implementar deberá registrarse en el portal www.auditoriaministeriodelgobierno.cl.</p> <p>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAERG, contenida en el documento técnico N° 87 Versión 01, publicado en http://www.auditoriaministeriodelgobierno.cl.</p> <p>4. Los contenidos y estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría, año t, son los que se mencionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t+1. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la implementación de estos compromisos, es decir, al terminar el informe de seguimiento. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: <ul style="list-style-type: none"> a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definiendo, b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio. 	N/A	Sin observaciones

N°	Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Notas Técnicas	Razón de Incumplimiento 2017	Observaciones
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador			
7	Índice de eficiencia energética	(Consumo Total de Energía (CTE) en el año / Superficie Total (ST) de conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año)	kWh/m2	N/A	N/A	N/A	4,19 kWh/m2	150709,95	35969	Requisito Técnico: 1.- Certificado de la Subsecretaría de Energía que acredite la aprobación del curso "Gestión de energía en el sector público", por parte de Gestor energético del Servicio y Gestor energético para cada edificio utilizado por el Servicio en el año 1, nombrado por el Jefe de Servicio. 2.- Certificado de revisión emitido por Subsecretaría de Energía de los reportes de consumo efectuados por el servicio.	N/A	Sin observaciones



SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

18 MAY 2018

TRAMITADO

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2017 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N° 60 /

SANTIAGO, -7 MAR 2018

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 290 del 25 Agosto de 2016, que fijó los objetivos de Gestión del Ministerio de Obras Públicas para el año 2017, el Decreto Exento N° 194 del 17 de mayo 2017 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de Gestión del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones.



04003/2018

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 1454 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 30 de diciembre 2016, se fijaron los objetivos de gestión para Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas, y el Instituto Nacional de Hidráulica, todos servicios dependientes del ministerio de obras públicas el año 2017, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro Obras Públicas analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Obras Públicas, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

INSTITUCIÓN	Nº CERTIFICADO
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	13038
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	13064
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	13065
DIRECCION DE VIALIDAD	13000
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	13070
DIRECCION DE ARQUITECTURA	13002
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	13069
DIRECCION DE AEROPUERTOS	13073
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	13068
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	13072
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	13063
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	13046

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

INSTITUCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	98.8%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	95%

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	99%
DIRECCION DE VIALIDAD	100%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	98%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	97%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	100%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	100%
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	100%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	99%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	100%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	99.5%

ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	7.6%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	7.6%
DIRECCION DE VIALIDAD	7.6%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	7.6%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	7.6%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	7.6%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	7.6%

DIRECCION DE PLANEAMIENTO	7.6%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	7.6%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	7.6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**MARIO FERNANDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



**REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

**GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA**



PROCESO N°: 11756824